



**VISTOS;** el Informe N° 000001-2022-DDC LOR/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto; el Memorando N° 000261-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000163-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 198-2019-SG/MC, se designa temporalmente al señor Rafael Donayre Pinedo para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000001-2022-DDC LOR/MC, el señor Rafael Donayre Pinedo solicita hacer uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 21 de febrero al 02 de marzo de 2022; proponiendo a la señora María Isabel Pérez Reátegui, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto durante su ausencia;

Que, con el Memorando N° 000261-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora María Isabel Pérez Reategui, según registros, es una servidora sujeta al régimen de Contratación Administrativa de Servicios, quien cuenta con vínculo laboral vigente;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de: *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”*;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, desde el 21 de febrero al 02 de marzo de 2022, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2018-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar temporalmente a la señora **MARIA ISABEL PEREZ REATEGUI**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, a partir del 21 de febrero al 02 de marzo de 2022; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LUIS FERNANDO MEZA FARFAN**  
SECRETARIO GENERAL